



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Jueves, 5 de enero de 1995

Núm. 3

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

EDICTO

Por el Gobierno Civil de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

—Número: 1920/94

Apellidos y nombre: Fernández González, José Luis.
Norma infringida: Art. 25.1 de la L. O. 1/92, de 21 de febrero de seguridad ciudadana.

—Número: 2129/94.

Apellidos y nombre: Valbuena Izquierdo, Jesús.
Infracción: Art. 4 del Reglamento de Armas aprobado por R. D. 137/93 de 29 de enero (BOE del 5 de marzo).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de quince días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 30 de diciembre de 1994. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

17

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

EDICTO

Por este Gobierno Civil, se han resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, con la imposición de las sanciones que asimismo se indican:

—Número: 1775/94.

Apellidos y nombre: García Larralde, Félix.

Infracción: Art. 146 del Reglamento de Armas aprobado por R. D. 137/93, de 29 de enero (BOE del 5 de marzo).

Sanción: 20.000 pesetas de multa e incautación del arma.

—Número: 1991/94.

Apellidos y nombre: Rastrojo Cepeda, Ramón.

Infracción: Art. 4 del Reglamento de Armas aprobado por R. D. 137/93 de 29 de enero (BOE del 5 de marzo).

Sanción: 20.000 pesetas de multa e incautación del arma.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, desde la presente notificación ante el señor Ministro de Justicia e Interior.

Palencia, 30 de diciembre de 1994. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

16

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

Resolución del Servicio Territorial de Economía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.676) (3-91-7.122)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 6.952 metros de longitud (línea nueva) en los términos municipales de Baltanás y Villaviudas y 6.290 metros (línea a consolidar) en los término municipales de Villaviudas y Reinoso de Cerrato.

DECLARAR en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 16 de noviembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4851

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.681). (3-92-8.022).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla-León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea, de 32 metros de longitud, de línea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 Voltios denominado "ERAS", en Villamuriel de Cerrato.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 - Palencia.

Palencia, 11 de noviembre de 1994. — El Delegado Territorial P. D. (Art. 1.º Res, 24-10-94. BOCYL 2-11), Venancio Calderón Calderón.

4798

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.558). (3-92-5.009).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio

en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 45 KV., de 10.916 metros de longitud entre límite con la provincia de Valladolid (procede de la S. T. R. de Zaratán) y la S. T. R. de Venta de Baños. Afectará a los términos municipales de Dueñas Tariego de Cerrato y Baños de Cerrato.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de la puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 15 de noviembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4820

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.675). (3-93-9.097).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 Voltios en el sector "Valentín Calderón", de Frómista.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de la puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, a partir del día de esta notificación.

Palencia, 14 de noviembre de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4821

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.804 de 1994, por Francisco Javier Vélez Ortega, contra resoluciones del Director General de la Guardia Civil de 2 de abril de 1993 y 20 de octubre de 1994, que desestima la pretensión del recurrente de cobro de Complemento Específico Singular, correspondiente al puesto de trabajo de Monitor de Informática.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que ten-

gan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

5455

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 537/94, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 341. — En la ciudad de Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 537/94, promovidos por Félix Herrero Martínez, y dirigido por el Letrado don José Serrano Escudero, contra Julio Antolín Ortega, en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, y en reclamación de cantidad de 82.500 pesetas.

FALLO: Estimo la demanda formulada por don Félix Herrero Martínez, contra don Julio Antolín Ortega, y en su virtud, condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas (82.500 pesetas), más intereses legales; con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. — Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Julio Antolín Ortega, expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

5417

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.296/94, sobre falta contra las personas, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA núm. 147. — En el juicio de faltas núm. 1.296/1994 del Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, seguido por una falta contra las personas.

Han sido parte:

—El denunciante: Eva María Plaza Fernández, circunstanciada en autos.

—El denunciado: Eutiquia Díez del Barrio y María Felisa Terán Díez, circunstanciadas en autos.

FALLO: Absuelvo a Eutiquia Díez del Barrio y a María Felisa Terán Díez, de la falta que se les imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la ha dictado, constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. — Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante, expido el presente en Palencia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

5413

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario judicial accidental del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia, señor don Fernando García Maniega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo número 257/1990, promovidos por Fernando Fernández Moreno, representado por el Procurador don Fernando-José Fernández de la Reguera Calle, y dirigido por el Letrado don Jaime Esquete López, contra Carlos Amor Sanz, declarado en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carlos Amor Sanz, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 200.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Fernando García Maniega.

5050

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo otros títulos núm. 00093/1994, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, frente a Jesús María Solovera San Juan y Esmeralda Juárez Fernández, sobre reclamación de 1.468.104 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado citar de remate a los precitados demandados, para que en el plazo de nueve días, puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución contra ellos despachada, previniéndoles de que en caso de no hacerlo serán declarados en situación procesal de rebeldía, continuándose el curso del procedimiento. Se hace constar que, por desconocerse su domicilio, se ha practicado embargo sobre el vehículo de su propiedad P-2290-H, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate, a don Jesús María Solovera San Juan y Esmeralda Juárez Fernández, cuyo último domicilio fue Palencia, calle Juan de Balmaseda; expido la presente en Palencia, a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — José Javier Vicente González. 4804

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de citación de remate

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. D. Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos ejecutivo otros títulos número 00529/1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, frente a María Blanca-Belén Tudanca Santos y José-Joaquín Valle Alonso, mayores de edad y con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 337.335 pesetas de principal, más la cantidad de 400.000 pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se cita de remate por el presente a dichos demandados para que —en el plazo improrrogable de nueve días hábiles— comparezcan en forma en el juicio, representados por Procurador para oponerse a la ejecución, si vieren convenirles, haciéndoles saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero desconocido, y previniéndoles de que, si no comparecen, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles más notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo, por el presente, se notifica la existencia de este procedimiento a doña María Teresa Nieto Alvarez, esposa del demandado José Joaquín Valle Alonso, a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de citación de remate en forma a María Blanca-Belén Tudanca Santos y José-Joaquín Valle Alonso, cuyo último domicilio conocido es el de calle Final, número 4, 2.º B (Valladolid) y calle Carmelo, núm. 21, bajo (Valladolid), actualmente en paradero desconocido; libro el presente en Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4803

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 297/90, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación de doña María Angeles Gil Prádanos, contra doña Sagrario Zarzosa Gil, doña Josefa Zarzosa Gil y doña Micaela Zarzosa Gil, representados por la Procuradora señora Bahillo, y contra don Dionisio Zarzosa Miguel, don Luis Orozco Grijalvo, doña Sara Gil Prádanos, los herederos de doña Josefa Gil Prádanos y don Francisco Gil Guerra, y la herencia yacente de ambos y las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en las mismas, todos ellos en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro:

1.º—Que la demandante es dueña de la tercera parte de la casa y el corral descrito en el hecho primero de la demanda.

2.º—La nulidad de la compraventa de los inmuebles de autos y constitución de usufructos efectuadas a medio de la escritura pública otorgada en la Notaría de Baltanás el día 9 de septiembre de 1983, a fe del Notario que fue de dicha villa, don José Manuel Domingo Serrano, y en cuyo instrumento figura como vendedora doña Josefa Gil Prádanos y como compradoras doña María Sagrario Zarzosa Gil y esposo, don Luis Orozco Grijalvo, doña Josefa Zarzosa Gil y doña Micaela Zarzosa Gil, y como titulares de un derecho de usufructo vitalicio, la indicada doña Josefa Gil Prádanos y su esposo don Dionisio Zarzosa Miguel.

3.º—La nulidad y cancelación de la inmatriculación de las fincas de autos que, en base a la escritura referenciada en el pronunciamiento anterior, se haya practicado en el Registro de la Propiedad de Baltanás, y cualquier inscripción posterior que traiga causa de dicha inmatriculación, incluso los usufructos a que se contrae el citado pronunciamiento anterior, librándose, al expresado fin, el correspondiente mandamiento a dicho Registro.

Y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Archívese la presente en el libro de sentencias de este Juzgado, quedando testimonio en Autos. Notifíquese a las partes haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de Apelación en el término de cinco días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Y para que sirva de notificación a herederos de doña Josefa Gil Prádanos y don Francisco Gil Guerra y herencia yacente de ambos, y personas desconocidas que pudieran tener interés en dicha herencia, y actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Palencia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

5142

Administración Municipal

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 1.000 tm. de maderijas de pino en el monte "Indiviso", núm. 49 del C. U. P. de titularidad del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de septiembre de 1994, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 1.000 Tm. de maderijas de pino en el Monte "Indiviso", núm. 49, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la vez, se convoca licitación para la enajenación del citado aprovechamiento, y a tal fin se hace saber:

1.º—Que durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones para la subasta mediante la cual se adjudicará el aprovechamiento de 1.000 Tm. de maderijas de pino, en el monte arriba indicado. La madera se entregará en pie, y el aprovechamiento lo será con revisión de cubicación.

Los sobres conteniendo las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se indica, y los documentos que las acompañen, se presentarán en la Secretaría Municipal, en días hábiles, de diez a catorce horas.

2.º—La apertura de plicas se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

3.º—El plazo y la fecha señaladas en los apartados primero y segundo, se aplazarán cuanto sea necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

4.º—El plazo para la ejecución del aprovechamiento irá desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de mayo.

5.º—El precio base de tasación se fija en 1.500.000 pesetas, y el precio índice en 1.875.000 pesetas.

6.º—La garantía provisional se establece en ochenta y seis mil doscientas cincuenta (86.250 pesetas), y la definitiva se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Todo lo anterior, de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 122 y 123 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Modelo de proposición

"Don, mayor de edad, de profesión, con domicilio en, DNI núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, (o, en representación de,), enterado del anuncio y de los Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y económico-administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta, de la enajenación del aprovechamiento de 1.000 Tm. de maderijas de pino en el Monte "Indiviso", número 49 del C. U. P.:

1.º—Declara bajo responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con este Ayuntamiento.

2.º—Se compromete a realizar el aprovechamiento con sujeción a los citados Pliegos de Condiciones y acepta de forma incondicionada las obligaciones que de dichos documentos se derivan, en el precio de (en letra) (.....) pesetas.

Acompaña a la presente proposición: Fotocopia del DNI; y resguardo de la fianza provisional.

(Lugar, fecha y firma).

Castrejón de la Peña, 21 de noviembre de 1994. — El Alcalde (legible).

5341

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del art. 122 antes citado, se anuncia, en la forma señalada en el art. 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la correspondiente subasta.

1.—Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de los pastos de los montes Rey y Morcorio, respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones aprobado el día 7 de diciembre de 1994.

Dichos documentos, juntamente con las cláusulas económico-administrativas de este pliego, tendrán carácter contractual.

2.—Presupuesto de contratación. — La base de aprovechamiento asciende a sesenta y tres mil pesetas el monte El Rey y noventa y cuatro mil quinientas el monte Morcorio, debiendo ser mejorada al alza, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el aprovechamiento. El precio anual de la adjudicación se incrementará anualmente en el tanto por ciento del IPC.

3.—Duración del contrato. — La duración del contrato se fija entre el 01-01-95 hasta el 31-12-99.

4.—Fianza. — La definitiva se fija en el 4% del precio de la adjudicación.

5.—Ingreso del precio de adjudicación. — Para obtener la licencia que faculte para el aprovechamiento, el adjudicatario deberá ingresar el 85% de la adjudicación en las arcas del Municipio y el otro 15% en el Fondo de Mejoras de Servicio de Medio Ambiente.

6.—Gastos. — El adjudicatario se obliga al pago de los anuncios, impuestos y tasas que procedan.

7.—Proposiciones y documentación complementaria:

a) Las proposiciones para tomar parte en la contratación se presentarán en sobres cerrados en los que figurará: «Proposiciones para tomar parte en la contratación del aprovechamiento de los pastos de los montes Rey y Morcorio».

Y conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, núm., y NIF, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en

nombre propio, se compromete a efectuar el aprovechamiento de los pastos de los montes «El Rey» y «Morcorio», en el precio de pesetas, cada uno de los años del aprovechamiento, con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la Administración local.

(Lugar, fecha y firma).

8.—Presentación de plicas. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del pliego de condiciones en el B. O. de la provincia.

9.—Apertura de plicas:

a) La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior a las trece horas y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones el presidente le adjudicará el remate, con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

Loma de Ucieza, 28 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino. 5464

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Se pone en conocimiento de los vecinos de la localidad interesados en desempeñar el puesto de **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**, que deberán en el plazo de un mes, solicitarlo por escrito ante este Ayuntamiento, debiendo acompañar a la **solicitud**:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por el señor Alcalde.
- Certificación de antecedentes penales.

Población de Campos, 2 de diciembre de 1994. — El Alcalde (ilegible). 5181

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de **JUEZ DE PAZ TITULAR**.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de empadronamiento.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

San Mamés de Campos, 15 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible). 4884

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre (L.O.R.T.A.D.), y el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, en sesión plenaria celebrada el día 29 de noviembre de 1994, acordó comunicar a la Agencia de Protección de Datos la existencia de los siguientes ficheros automatizados de titularidad municipal que contienen datos de carácter personal.

- Padrón Municipal de Habitantes.
- Padrones de Contribuyentes.
- Ficheros con datos personales incluidos en el fichero de contabilidad.

San Mamés de Campos, 5 de diciembre de 1994. — El Alcalde, P. O. (ilegible). 5222

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Don Teófilo del Olmo Farrán, Secretario General del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia).

Certifico: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1994, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.—Ficheros de datos de carácter personal.

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (BOE número 262, de 31 de octubre) concedió el plazo de un año desde su entrada en vigor (el 31 de enero de 1993) para que las Instituciones Públicas responsables de ficheros autorizados ya existentes adoptaran una disposición de regulación de fichas o, en su caso, adoptaran la ya existente. Posteriormente el Real Decreto Ley 20/93, de 22 de diciembre (BOE 310, de 28 de diciembre, ha prorrogado por seis meses el plazo de un año establecido en aquella disposición adicional.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1322/1994, que desarrolla la Ley Orgánica 5/92 las fichas existentes con anterioridad deberán notificarse a la Agencia de Protección de Datos antes del 31 de julio de 1994 para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Dicha notificación deberá incluir una copia de la disposición general de creación o adaptación de los mismos a la Ley, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por lo expuesto se propone a la aprobación del Pleno las siguientes normas.

Artículo 1.—Los ficheros automatizados del Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se especifican:

- Fichero de Padrón Municipal de Habitantes.
- Fichero de nóminas de Personal Municipal.
- Fichero de padrones fiscales.
- Fichero de terceros de Contabilidad Municipal.

Artículo 2.—Los datos registrados en los ficheros anteriormente señalados se conservarán durante el tiempo que sean necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados.

Artículo 3.—Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados de esta Entidad a los que se refiere el artículo 1 sólo serán utilizados para los fines propios de cada departamento y por personal debidamente autorizado, no requiriendo el tratamiento automatizado de dichos datos el consentimiento del afectado.

Artículo 4.—Los ficheros automatizados quedan bajo la superior autoridad de la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al personal encargado del manejo.

Artículo 5.—El responsable del fichero automatizado y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar su relación con la Entidad Local.

Artículo 6.—Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Disposición final. — La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A N E X O

Número 1.—Fichero del Padrón Municipal de Habitantes. 1.—Responsable. — Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento. 2.—Finalidad. — Registro de datos de los residentes y transeúntes inscritos en el término municipal.

Finalidad: Obtener la población de derecho del municipio, constituida por el total de los residentes inscritos en dicho padrón, presentes y ausentes.

Uso: El propio del procedimiento administrativo, personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: La persona que cambie de residencia y solicite el alta como residente.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Certificación expresiva de la baja del municipio de origen.

Estructura básica del fichero: El contenido del artículo 65 del R. D. 1690/1986, de 11 de julio.

Cesiones de datos que se prevén: Con carácter general se autorizan las cesiones de datos a otras Administraciones Públicas u organismos dependientes de ellas, que lo soliciten para el desempeño de funciones atribuidas en la Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública. Por lo demás, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 14 y 19 de la Ley Orgánica 5/92.

Número 2.—Fichero de nóminas.

Responsable: Alcaldía - Presidencia.

Finalidad: Datos económicos del personal.

Uso: Gestión de personal y emisión de nómina de los trabajadores de la Entidad.

Personas o colectivos: Personal municipal.

Procedimiento: El propio interesado o su representante legal a través de declaraciones.

—Estructura. Datos de carácter identificativo, características personal, de empleo, económico-financiero.

Cesiones: Tesorería General de la Seguridad Social, I. N. S. S., Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia y Entidades de ahorro domiciliadas.

Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

Número 3.— Fichero de Padrones fiscales.

Responsable: Alcaldía-Presidencia.

Finalidad: Gestión tributaria y recaudación de tributos. Uso: Emisión de documentos colaboratorios, padrones fiscales.

Personas: Sujetos pasivos de tributos municipales.

Procedimiento: Si las Administraciones Públicas a través de registros públicos.

Estructura: Datos de carácter identificativo y económico-financiero.

Cesiones: Entidades de ahorros, Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia.

Plazo para rectificar o cancelar datos: El establecido reglamentariamente.

Número 4.—Fichero de terceros de contabilidad.

Responsable: Alcaldía - Presidencia.

Finalidad. Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento.

Uso: Control contable de las relaciones de carácter económico que mantiene el Ayuntamiento con terceros.

Personas o colectivos: Personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones con el Ayuntamiento.

Procedimiento: El propio interesado o su representante legal.

Estructura: Datos de carácter identificativo, económico financiero.

Cesiones: Entidades de ahorro, Delegación de Hacienda de Palencia.

Plazo: El establecido reglamentariamente.

La Corporación, por unanimidad. Acuerda:

1.—Aprobar la disposición elaborada por esta Entidad Local sobre regulación de los ficheros de tratamiento automático de datos de carácter personal de este Ayuntamiento de Venta Baños.

2.—Publicar el presente acuerdo íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.—Notificar a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General, acompañada de copia de la publicación en el "Boletín" (Apartado 50.606, 28080-Madrid).

Y para que así conste y surta los efectos procedentes; expido la presente certificación con el Visto Bueno del señor Alcalde, con la salvedad del art. 206, del R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en Venta de Baños, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario, Teófilo del Olmo Farrán. — Visto Bueno: El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

5180

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Angel García Abarquero, se ha solicitado licencia para instalación de la actividad de "Bar", con emplazamiento en calle Mayor, núm. 29-Bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4792